



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CHOTA**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 009-2021-OCI/0373-SCC

**CONTROL CONCURRENTENTE PARA LA
RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS A LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
CHOTA, CHOTA, CAJAMARCA**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RENOVACION DE ESTACIÓN DE
BOMBEO DE AGUA; EN EL(LA) TUNEL CONCHANO DISTRITO
DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO
CAJAMARCA”**

**HITO DE CONTROL N° 03 – “EJECUCIÓN Y VALORIZACIÓN
DE OBRA N° 04”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 01 JUNIO DE 2021 AL 09 DE AGOSTO DE 2021**

TOMO I DE I

CHOTA, 16 DE AGOSTO DE 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 009-2021-OCI/0373-SCC

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RENOVACION DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA; EN EL(LA)
TUNEL CONCHANO DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO
CAJAMARCA”**

HITO DE CONTROL N° 3 – EJECUCIÓN Y VALORIZACIÓN DE OBRA N° 04

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	21
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	21
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	21
IX. CONCLUSIONES	22
X. RECOMENDACIONES	22
APÉNDICE n.º 1	24
APÉNDICE n.º 2	25



INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 009-2021-OCI/0373-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA; EN EL(LA) TUNEL CONCHANO DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"

HITO DE CONTROL N° 3 – EJECUCIÓN Y VALORIZACIÓN DE OBRA N° 04

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chota, responsable del Control Concurrente, mediante Oficio de acreditación n.º 369-2021-MPCH-OCI de 15 de junio de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la Orden de Servicio n.º 0373-2021-004, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Alertar oportunamente al Titular de la entidad y a las instancias competentes sobre la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos planteados para la obra "Renovación de Estación de Bombeo de Agua; en el(la) Túnel Conchano Distrito de Chota, Provincia Chota, Departamento Cajamarca", a fin de que se adopten las acciones correctivas que correspondan.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la ejecución de la obra hasta la Valorización de Obra n.º 4 cumple con lo establecido en el contrato, que incluye el expediente técnico, bases integradas y propuesta técnica; así como si el servicio de supervisión de obra, se viene realizando en observancia a su contrato y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la ejecución de la obra: "Renovación de Estación de Bombeo de Agua; en el(la) Túnel Conchano Distrito de Chota, Provincia Chota, Departamento Cajamarca", siendo definido como Hito de Control n.º 3 Ejecución y Valorización de Obra n.º 04; el mismo que fue ejecutado de 05 al 16 de agosto de 2021. La ejecución de la obra en mención se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Chota, ubicada en Jr. Anaximandro Vega n.º 409, distrito de Chota, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Las actividades desarrolladas para el Hito n.º 3 "Ejecución y Valorizaciones de Obra n.º 04, fueron las siguientes:

- Ejecución Contractual de la Obra.
- Aprobación de Valorizaciones n.º 04.



Los antecedentes que preceden a la ejecución del Control Concurr**ente son los siguientes:

- Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 342-2020-MPCH/GM de 04 de diciembre de 2020, se aprobó el expediente técnico de la obra "Renovación de Estación de Bombeo de Agua; en el(la) Túnel Conchano Distrito de Chota, Provincia Chota, Departamento Cajamarca".
- El 29 de diciembre de 2020 se declaró consentida la buena pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 01-2020-MPCH/CS-Primera Convocatoria, suscribiendo el Contrato de Obra n.º 054-2020-MPCH el 30 de diciembre de 2020, con el Consorcio "Leal", conformado por las empresas Constructora Santillana S.A.C y Lenus S.A.C.
- El 09 de enero de 2021 se declaró consentida la buena pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 02-2020-MPCH/CS-Primera convocatoria, suscribiendo el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra n.º 002-2021/MPCH el 14 de enero de 2021, con el Consorcio "San Antonio", conformado por Segundo Grímaniel Fernández Idrogo y Hugo Cesar García Silva.
- El 11 de marzo de 2021 se suscribió el Acta de Acuerdo: Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01 quien celebra de una parte el "Consorcio Leal" representado por el Sr. Leyder Dany Nuñez Sigueñas y el residente de obra Ing. Abel Adolfo Rubio Rivera y el Consorcio San Antonio" con su representante común Silvia Melissa Guevara Cabanillas y Néstor Wenceslao Pando Briones.
- El 09 de junio de 2021 se suscribe la Resolución de Gerencia Municipal n.º 166-2021-MPCH/GM, que aprueba la sustitución del Residente de Obra Abel Rodolfo Rubio Rivera por el ingeniero Jorge Esteban Cárdenas Figueroa.

De la información del contratista:

- Contrato : n.º 054-2020-MPCH de 30 de diciembre de 2021.
- Contratista : Consorcio Leal
- Representante común : Leyder Dany Nuñez Sigueñas
- Plazo de ejecución : 150 días calendarios
- Residente de obra inicial : Abel Adolfo Rubio Rivera.
- Residente de obra actual : Jorge Esteban Cárdenas Figueroa.
- Monto contractual : S/ 4 281 205.16

De la información de la Supervisión:

- Contrato : n.º 002-2021/MPCH de 14 de enero de 2021
- Supervisión : Consorcio San Antonio
- Representante común : Silvia Melissa Guevara Cabanillas
- Plazo de ejecución : 150 días calendarios
- Supervisor de obra : Néstor Wenceslao Pando Briones
- Monto contractual : S/ 196 674.97

De la información de la Obra:

- Fecha Acta de entrega de terreno : 15 de febrero de 2021
- Fecha Acta de inicio de obra : 16 de febrero de 2021
- Fecha de culminación programada : 15 de julio de 2021
- Adelanto Directo : S/ 428 120.52



Cuadro n.º 01: Presupuesto de Obra

Ítem	Descripción	Sub Total
1.00	COSTO DIRECTO	S/. 3,080,900.94
2.00	GASTOS GENERALES (11.81 % CD)	S/. 363,854.40
3.00	GASTOS GENERALES POR COVID (0.70 %CD)	S/. 21,566.31
4.00	UTILIDAD (7.00 % CD)	S/.215,663.07
5.00	SUB TOTAL	S/.3,681,984.72
6.00	IGV (18.00 %)	S/.662,757.25
7.00	VALOR REFERENCIAL	S/.4,344,741.97
8.00	EXPEDIENTE TECNICO	S/.31,538.00
9.00	GASTOS DE SUPERVISIÓN (4.53 %)	S/.196,816.81
10.00	PRESUPUESTO TOTAL	S/.4,573,096.78

Fuente: Expediente técnico de Obra.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito n.º 3 "Ejecución y Valorizaciones de obra n.º 04", se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos planteados para la Obra "Renovación de Estación de Bombeo de Agua; en el(la) Túnel Conchano Distrito de Chota, Provincia Chota, Departamento Cajamarca", las cuales se exponen a continuación:

1. LA EJECUCIÓN DE OBRA SE ESTÁ REALIZANDO SIN CONTAR CON LA PRESENCIA DE LOS PROFESIONALES CLAVES, LO CUAL PONE EN RIESGO LA CALIDAD DE OBRA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

a) Condición:

Respecto a los profesionales clave por parte del contratista Consorcio Leal:

Durante la inspección física realizada a la obra en mención realizada el 09 de agosto de 2021 por parte de la Comisión de Control, la misma que fue acompañada por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de La Municipalidad Provincial de Chota, se advierte la ausencia de personal profesional clave en obra por parte de Consorcio Leal, que son:

- Ingeniero Residente
- Asistente de Ingeniero Residente
- Ingeniero Electromecánico especialista en sistemas de bombeo.
- Ingeniero de Seguridad e Higiene.

La presencia en obra del Residente y Asistente de Ingeniero Residente es OBLIGATORIA al 100%, teniendo la salvedad de los ingenieros Electromecánico y de Seguridad e Higiene cuya participación en obra es en un cincuenta por ciento, según esta establecido en los Gastos Generales Variables del expediente técnico de obra y se observa a continuación:



Imagen n.º 01: Gastos Generales Variables relacionados con la ejecución de la obra.

2.0. GASTOS GENERALES VARIABLES (Relacionados con el tiempo de ejecución de la obra)					
2.1. DE ADMINISTRACIÓN Y GENERALES DE OBRA					
2.1.1. DIRECCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA					
	CANT.		HONORARIOS	MESES	PARCIAL
a. Personal Profesional y Técnico					
a.1. Ingeniero Residente (*)	1	1	9,000.00	6	54,000.00
a.2. Asistente de Residente de obra	2	1	7,000.00	5	70,000.00
a.3. Ingeniero Electromecánico especialista en sistemas de bombeo (tres años)	1	0.5	7,000.00	5	17,500.00
a.4. Ingeniero de seguridad e higiene	1	0.5	7,000.00	5	17,500.00
a.5. Ingeniero en conservación de suelos y agua.	1	1	4,000.00	5	20,000.00
a.6. Topógrafo - trazador	1	1	2,800.00	5	14,000.00
a.7. Capacitador en Educación Sanitaria	1	1	1,800.00	5	9,000.00

Fuente: Expediente técnico de Obra.

Cabe precisar que la comisión de control encontró al Ingeniero Residente de Obra, en la oficina del Consorcio Ejecutor de Obra en la ciudad de Chota, manifestando que se encuentra delicado de salud entregándonos una copia de un certificado médico expedido el 22 de julio de 2021, donde se determina otorgarle descanso médico por seis días calendario, estando éstos vencidos a la fecha del 09 de agosto de 2021, (día que se llevó a cabo la inspección Física de Obra) cabe precisar que la presencia física del Ingeniero Residente de Obra debe ser permanente en obra, no sólo por el cumplimiento de las estipulaciones contractuales sino también porque su ausencia pone en riesgo la correcta dirección técnica y la calidad de la infraestructura que se viene construyendo. Teniendo en cuenta que las partidas que se vienen ejecutando son de importancia, como es el vaciado de Concreto $f'c=210$ kg/cm² en muros, y dichas actividades se vienen realizando sin la presencia del Ingeniero Residente solamente dirigido por el encargado de Topografía de la obra que también ejerce apoyo como asistente técnico al residente.

Al realizarse la inspección física de Obra, la Comisión de Control pudo verificar que se realizaban trabajos de vaciado de concreto en los muros superiores de la cisterna, además de considerar que el acceso hacia los trabajos de vaciado se habilitado una pasarela de acceso, como se muestra en la fotografía n.º 01, por consiguiente es necesario la supervisión por parte del Ingeniero de Seguridad e Higiene, de todas las medidas de seguridad establecidas en obra, además de considerar que las mismas deben ser establecidas por el mencionado profesional.

Por lo cual la presencia del Ingeniero de Seguridad e Higiene debe ser considerado en las actividades que pueden implicar mayor riesgo para los trabajadores.



Fotografía n.º 01: Presupuesto de Obra



Fuente: Visita realizada el 9 de agosto de 2021.

Cuadro n.º 01
Penalidad incurrida por el Consorcio "Leal"

PENALIDAD			
N.º	Supuesto de Aplicación de Penalidad y Procedimiento	Forma de Cálculo	Total, de Penalidad (Soles)
1	<i>Cuando el personal del plantel profesional calve ofertado no se encuentra en obra, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.</i>	0.05% del Monto Contractual.	$2 \times 0.05\% \times 4'281,205.16(*) =$ S/ 4,281.21

(*) Monto Contractual= 4' 281, 205.16

Elaborado por: Comisión de Control

Respecto a los profesionales clave por parte del Consorcio Supervisor:

Durante la inspección física de obra realizada el 09 de agosto del 2021, la Comisión de Control advierte la ausencia del Jefe de Supervisión, quien no se encontraba en obra, manifestando el Asistente de Supervisión ingeniero Edinson Regalado Idrogo identificado con DNI: 733932358, que la ausencia del Supervisor obedece a motivos de salud.

El Asistente de Supervisión manifestó a la Comisión de Control que no se encuentra dentro del personal ofertado por el Consorcio Supervisor, así como tampoco está reconocido por la Entidad, además de que el cargo de Asistente de Supervisión no está contemplado dentro de los gastos considerados para la supervisión; en ese sentido, la presencia del citado profesional debe ser notificado a la Entidad para que evalúe si lo reconoce como tal o no, debiendo considerar que sea un profesional colegiado y habilitado para tal fin.



Respecto al Ingeniero de Costos, el Asistente de Supervisión manifestó que no se encuentra en obra, ya que dicho especialista viene realizando labores relacionadas a la elaboración de valorización de obra, lo cual que fue verificado por la Comisión de Control, al visitar la oficina de la Supervisión en la ciudad de Chota.

Cuadro n.º 02
Penalidad incurrida por el Consorcio "San Antonio"

INFRACCION			
N.º	Infracción	Unidad	Monto
1	No cumple con la participación del personal profesional en la propuesta técnica según el cronograma y tiempo de participación (por participación profesional ofertadi)	Por Ocurrencia	0.25%X 196, 674.97(*) = S/ 491.69
Total			S/ 491.69

(*) Monto Contratado= 196, 674.97

Elaborado por: Comisión de Control

b) Criterio

- **Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM "Aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios" publicada el 6 de julio de 2018; y modificatoria realizada con Decreto Supremo n.º 148-2019-PCM "Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM" publicado el 22 de agosto de 2019.**

(...)

Artículo 75.- Residente de obra

75.1 Durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

75.2 Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Artículo 79.- Inspector o supervisor de obra

79.1 Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda (...).

Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y

administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista.

En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

Artículo 81.- Obligaciones del contratista de obra

(...)

81.2 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado.

Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.

(...)

- **Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 02-2020-MPCH/CS de la Contratación de la ejecución de la obra: "Renovación de Estación de Bombeo de Agua; en el(la) Túnel Conchano Distrito de Chota, Provincia Chota, Departamento Cajamarca"**

(...)

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(...)

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

(...)

B.- DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

CARGO	PROFESIÓN O FORMACIÓN	EXPERIENCIA – ESPECIALIDAD
01 ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil, titulado y colegiado	Con experiencia mínima de cuatro (04) años como Residente o supervisor o inspector y/o jefe de supervisión en obras similares.
01 ingeniero Asistente de residente de obra	Ingeniero Civil, titulado y colegiado	Con experiencia mínima de dos (02) años como Residente o supervisor o inspector y/o jefe de supervisión en obras similares.
01 especialista en Seguridad e higiene	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, titulado y colegiado.	Con experiencia mínima de tres (03) años como especialista en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo en obras en general.



01 ingeniero Electromecánico especialista en sistemas de bombeo	Ingeniero Mecánico Electricista 0 Ingeniero Electricista 0 Ingeniero Mecánico Eléctrico, titulado y colegiado.	Con tres (03) años de experiencia como Especialista Mecánico Electricista y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas en obras en general.
01 ingeniero en conservación de suelos	Ingeniero en conservación de suelos y agua, titulado y colegiado	Con experiencia mínima de un (01) año como Especialista en medio ambiente o prevención y conservación de agua

(...)

- **Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 02-2020-MPCH/CS de la Contratación de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Renovación de Estación de Bombeo de Agua; en el(la) Túnel Conchano Distrito de Chota, Provincia Chota, Departamento Cajamarca"**

(...)

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(...)

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

(...)

8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL CONSULTOR Y SU PERSONAL

8.2. PERSONAL REQUERIDO

1.1. Del personal clave

A) **INGENIERO SUPERVISOR**
Formación Académica
Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.
Experiencia profesional:
Acreditar experiencia mínima de 04 (cuatro) años como Jefe de Supervisión y/o Residente y/o Asistente de Residente y/o Supervisor y/o Asistente de Jefe de Supervisión y/o Inspector en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares, tanto en obras públicas como privadas.

B) **INGENIERO DE COSTOS**
Formación Académica
Ingeniero Civil, colegiado y habilitado
Experiencia profesional:
Acreditar experiencia mínima de 02 (dos) años como Jefe de Supervisión y/o Residente y/o Asistente de Residente y/o Supervisor y/o Asistente de Jefe de Supervisión y/o Inspector en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares, tanto en obras públicas como privadas.

C) **CONTADOR**
Formación Académica

Contador Público

Experiencia profesional:

Acreditar experiencia mínima de 02 (dos) años como Contador y/o Administrador y/o Especialista en Administración de Contratos en la ejecución y/o supervisión de obras en general, tanto públicas como privadas.

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA

9.2 PRESTACION DE SERVICIOS

Ítem	Descripción	Coef. De permanencia
A	INGENIERO SUPERVISOR	1.00
B	INGENIERO DE COSTOS	1.00
C	CONTADOR	1.00

(...)

- **Expediente Técnico de Obra: Ejecución de la Obra: "Renovación de Estación de Bombeo de Agua; en el(la) Túnel Conchano Distrito de Chota, Provincia Chota, Departamento Cajamarca"**

(...)

10. GASTOS GENERALES Y POR COVID

(...)

ANALISIS DE GASTOS GENERALES DE OBRA POR CONTRATA

(...)

2.0. GASTOS GENERALES VARIABLES (Relacionados con la Ejecución de la obra)

(...)

2.1. DE ADMINISTRACION Y GENERALES DE OBRA

➤ **Contrato de Ejecución de Obra N°054-2020-MPCH, Procedimiento de Especial de Contratación N° 01-2020-MPCH: "Renovación de Estación de Bombeo de Agua; en el(la) Túnel Conchano Distrito de Chota, Provincia Chota, Departamento Cajamarca"**

(...)

CLÁUSULA DUODECIMA: PENALIDADES

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal del plantel profesional calve ofertado no se encuentra en obra, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Media (0.5) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA

(...)



- **Contrato de Supervisión de Obra N° 002-2021-MPCH, Contrato del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: “Renovación de Estación de Bombeo de Agua; en el(la) Túnel Conchano Distrito de Chota, Provincia Chota, Departamento Cajamarca”**

(...)

CLÁUSULA TERCERA: PERSONAL DEL CONTRATISTA

El Contratista designa:

- Ing. Néstor Wenceslao Pando Briones, inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú con registro de matrícula-CIP:50325, como SUPERVISOR DE OBRA.
- Ing. Hugo Cesar García Silva, inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú con registro de matrícula-CIP:146974, como INGENIERO DE COSTOS.
- CPC. Cinthia Liliana Malaver Salazar, inscrito en el Colegio de Contadores del Perú con registro de matrícula-N°12-1330, como Contadora.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Nº	INFRACCIÓN	UNIDAD	MONTO
1	No cumple con la participación del personal profesional planteado en la propuesta técnica según el cronograma y tiempo de participación (por profesional ofertado)	Por día por profesional	0.25 % x MC

(...)

c) Consecuencia:

Ausencia de personal clave integrante de equipo técnico del contratista Consorcio Leal y la supervisión Consorcio San Antonio, pone en riesgo la calidad de obra y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales.

2. AUSENCIA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PODRÍA CONLLEVAR AL PAGO POR SERVICIOS NO PRESTADOS POR CONSORCIO CONTRATISTA Y AL INCUMPLIMIENTO DE ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

a) Condición:

Los gastos generales dentro de la ejecución de una obra, son “aquellos costos indirectos que el contratista efectúa para la ejecución de la prestación a su cargo, derivados de su propia actividad empresarial, por lo que no pueden ser incluidos dentro de las partidas de las obras o costos directos del servicio”, gastos que son reconocidos en el expediente técnico de obra, el mismo que considera la presencia al 100% de personal administrativo; como es el contador con el fin de llevar a cabo labores administrativas a fines a la supervisión de la obra; al respecto, la Comisión de Control durante las inspección física de obra del 09 de agosto de 2021 no encontró al Contador en obra, por ende la Comisión de Control se desplazó a la oficina de la Supervisión en la ciudad de Chota, no encontrándolo.



Cuadro n.º 03
Penalidad incurrida por el Consorcio "San Antonio"

INFRACCION			
N.º	Infracción	Unidad	Monto
1	No cumple con la participación del personal profesional en la propuesta técnica según el cronograma y tiempo de participación (por profesional ofertado)	Por Ocurrencia	0.25%X 196, 674.97(*) = S/ 491.69
Total			S/ 491.69

(*) Monto Contratado= 196, 674.97

Elaborado por: Comisión de Control

b) Criterio:

- **Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 02-2020-MPCH/CS de la Contratación de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "Renovación de Estación de Bombeo de Agua; en el(la) Túnel Conchano Distrito de Chota, Provincia Chota, Departamento Cajamarca"**

(...)

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(...)

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

(...)

8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS DEL CONSULTOR Y SU PERSONAL

8.2. PERSONAL REQUERIDO

1.1. Del personal clave

A) INGENIERO SUPERVISOR

Formación Académica

Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.

Experiencia profesional:

Acreditar experiencia mínima de 04 (cuatro) años como Jefe de Supervisión y/o Residente y/o Asistente de Residente y/o Supervisor y/o Asistente de Jefe de Supervisión y/o Inspector en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares, tanto en obras públicas como privadas.

B) INGENIERO DE COSTOS

Formación Académica

Ingeniero Civil, colegiado y habilitado

Experiencia profesional:

Acreditar experiencia mínima de 02 (dos) años como Jefe de Supervisión y/o Residente y/o Asistente de Residente y/o Supervisor y/o Asistente de Jefe de Supervisión y/o Inspector en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares, tanto en obras públicas como privadas.



C) CONTADOR

Formación Académica

Contador Público

Experiencia profesional:

Acreditar experiencia mínima de 02 (dos) años como Contador y/o Administrador y/o Especialista en Administración de Contratos en la ejecución y/o supervisión de obras en general, tanto públicas como privadas.

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA

9.2 PRESTACION DE SERVICIOS

Ítem	Descripción	Coef. De permanencia
A	INGENIERO SUPERVISOR	1.00
B	INGENIERO DE COSTOS	1.00
C	CONTADOR	1.00

(...)

- **Contrato de Supervisión de Obra N° 002-2021-MPCH, Contrato del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: "Renovación de Estación de Bombeo de Agua; en el(la) Túnel Conchano Distrito de Chota, Provincia Chota, Departamento Cajamarca"**

(...)

CLÁUSULA TERCERA: PERSONAL DEL CONTRATISTA

El Contratista designa:

- Ing. Néstor Wenceslao Pando Briones, inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú con registro de matrícula-CIP:50325, como SUPERVISOR DE OBRA.
- Ing. Hugo Cesar García Silva, inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú con registro de matrícula-CIP:146974, como INGENIERO DE COSTOS.
- CPC. Cinthia Liliana Malaver Salazar, inscrito en el Colegio de Contadores del Perú con registro de matrícula-N°12-1330, como Contadora.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

N°	INFRACCIÓN	UNIDAD	MONTO
1	No cumple con la participación del personal profesional planteado en la propuesta técnica según el cronograma y tiempo de participación (por profesional ofertado)	Por día por profesional	0.25 % x MC

(...)

c) Consecuencia:

La no participación de personal administrativo, podría conllevar al pago por servicios no prestados por consorcio contratista y al incumplimiento de estipulaciones contractuales.



3. LA AUSENCIA O FALTA DEL CUADERNO DE OBRA EN OBRA, GENERA EL RIESGO DE QUE SE AFECTE LA TRANSPARENCIA Y RESPALDO LEGAL DE LAS ACTIVIDADES DIARIAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO LA EFICIENTE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

a) Condición:

De la visita realizada por la Comisión de Control el 09 de agosto de 2021, se pudo advertir que el cuaderno de obra no se encontraba en obra, considerando además como ya se ha expuesto en el presente informe la ausencia del profesional clave responsable de la custodia del mismo, no pudiendo comprobar las anotaciones de las ocurrencias que pueden ir sucediendo en el desarrollo de ejecución de obra. Durante la inspección el señor Ronald Bringas Rumay encargado de topografía de la obra mencionó que dicho documento se encontraba en la oficina del Consorcio Contratista ubicado en la ciudad de Chota, para ser escaneado y sirva de sustento para la gestión de la valorización de obra.

A fin de corroborar dicha versión la Comisión de Control se trasladó a las instalaciones de la oficina del Consorcio Contratista, donde se encontraba el Ingeniero Residente de Obra, a quien se consultó sobre la ubicación física de obra, indicando que estaba en su posesión en uno de los ambientes de la obra, como podemos apreciar es una versión contraria a la brindada por el topógrafo Ronald Bringas Rumay; por consiguiente, no se ubicó el cuaderno de obra. Cabe resaltar que el Cuaderno de Obra es un documento legal, en el cual se deben anotar los hechos relevantes concernientes a la ejecución de obra y por lo tanto es obligatoria su presencia en obra, así como su custodia es responsabilidad del Ingeniero Residente de Obra.

b) Criterio:

- **Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM “Aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios” publicada el 6 de julio de 2018; y modificatoria realizada con Decreto Supremo n.º 148-2019-PCM “Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM” publicado el 22 de agosto de 2019.**

Artículo 82.- Cuaderno de obra, anotaciones y consultas

82.1 En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra, salvo en los casos de ausencias excepcionales debidamente autorizadas por la Entidad, en los que puede autorizarse la firma del cuaderno de obra a otro profesional, el cual ejercerá esta labor de forma exclusiva e indelegable.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1 000) del impedimento.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.



82.2 En el cuaderno de obra se anotan, en asientos correlativos, los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor, según corresponda, por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

Los profesionales autorizados para anotar en el cuaderno de obra deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso. El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, de 8 de junio de 2006, modificada mediante la Resolución Ministerial N° 174-2016 –Vivienda.**

(...)
TÍTULO I GENERALIDADES
(...)
NORMA G.030
DERECHOS Y RESPONSABILIDADES
(...)
CAPÍTULO IV
DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA CONSTRUCCIÓN
(...)
SUB CAPÍTULO III
DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA
(...)

Artículo 34.-

Es obligación del Profesional Responsable de la Obra llevar, mantener actualizado y firmar el Cuaderno de Obra. (...).

Artículo 35.-

(...)
*Se deberá mantener en obra, el original del Cuaderno de Obra y entregar una copia al Inspector Municipal para su archivo.
(...)."*

c) Consecuencia:

La situación descrita genera el riesgo de que se afecte la transparencia y respaldo legal de las actividades diarias en la ejecución de la obra, así como la eficiente ejecución de la obra.



4. PLAN COVID NO SE ENCUENTRA EN OBRA, GENERANDO EL RIESGO QUE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA PREVENCION CONTRA EL COVID 19 NO SEAN IMPLEMENTADAS EFICIENTEMENTE POR EL CONSORCIO CONTRATISTA

a) Condición:

El 09 de agosto de 2021 durante la inspección física de obra , se advirtió que el Plan para la Prevención del COVID 19 no se encontraba en obra, por tal motivo se consultó a la licenciada en enfermería sobre su ubicación física, quién no supo dar razón sobre el mismo, lo cual podría generar un riesgo en caso de contagio y propagación, al no conocer y tener en claro las medidas que deben ser adoptadas dentro de la obra para prevenir el COVID 19, considerando que además podría generar un posible incumplimiento en las estipulaciones contractuales ya que los gastos para la prevención del COVID 19 están reconocidos y establecidos dentro del expediente técnico de obra.

b) Criterio:

- **Resolución Ministerial n.º 972-2020-MINSA que aprueba "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2" de 27 de noviembre de 2020.**

"(...)

II. FINALIDAD

Contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición.

"(...)"

- **Expediente Técnico de Obra: Ejecución de la Obra: "Renovación de Estación de Bombeo de Agua; en el(la) Túnel Conchano Distrito de Chota, Provincia Chota, Departamento Cajamarca"**

"(...)

10. GASTOS GENERALES Y POR COVID

"(...)

"RENOVACION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA; EN EL (LA) TUNEL CONCHANO DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA."						
Costo Directo				3,030,900.94		
ITEM	DESCRIPCION	Und.	Metrado	Participacion	Precio S/.	Parcial S/.
01	PLAN COVID					
01.01	Licenciada en enfermeria (capacidad en seguridad en el trabajo. Incluye beneficios sociales)	mes	5.00	50%	4500.00	11250.00
01.02	Equipo de lavado (incl. Accesorios)	und.	2.00		640.00	1280.00
01.03	Alcohol gel x 250 ml/persona/mes	lts.	50.00		18.00	900.00
01.03	Mascarilla de tela notex x 80 gr. Dobles o quirurgicas, 1 masc./dia.	Und.	600.00		1.45	870.00
01.04	Jabón Líquido x ml/persona/mes	Und.	50.00		11.00	550.00
01.05	Lejía x 5 lts/sem (Desinfección herramientas y equipo)	Und.	50.00		10.10	505.00
01.06	Overol de Drill (mameluco) 1 x c/2 meses	Und.	40.00		97.50	3900.00
01.07	Termometro de frente infrarrojo digital	Und.	2.00		350.00	700.00
01.08	Mochila pulverizadora (incl. Acc)	Und.	2.00		275.00	550.00
01.09	Carteles y Señalización(Banner, prevención, señalización, protocolos, distancia minima, lavado, bandeja, etc)	g/b.	1.00		865.94	865.94
01.10	Tacho para basura x 150 lts	Und.	2.00		90.00	180.00
01.11	Bolsa de 150 lts/para basura/día (pqt x 100 und)	pqt.	2.00		60.00	120.00
SUB TOTAL						21,670.94
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)						3,900.77
MONTO PRESUPUESTADO						25,571.71

"(...)



c) **Consecuencia:**

El hecho expuesto genera el riesgo que las medidas necesarias para la prevención contra el Covid 19 no sean implementadas eficientemente por el consorcio contratista.

5. LA ENTIDAD NO HABILITA PARTE DEL TERRENO DE EJECUCIÓN DE OBRA AL NO TENER LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES DE LAS ÁREAS DE PROPIEDAD DEL PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES, LO CUAL PODRÍA AFECTAR EL PLAZO DE CULMINACIÓN DE OBRA.

a) **Condición:**

Parte del área del terreno donde se viene ejecutando los trabajos de la obra, limita con la propiedad del Proyecto Especial Olmos Tinajones, por tal motivo se consultó la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos sobre el estado actual de los permisos que tiene que otorgar dicho proyecto a la Municipalidad Provincial de Chota; respondiéndonos mediante Carta n.º 108/MPCH/SGEPIYET/EFCJ de 13 de agosto de 2021 que no se cuenta con dicha autorización lo que podría ocasionar una posible suspensión del plazo de ejecución de la obra: "Renovación de Estación de Bombeo de Agua; en el(la) Túnel Conchano Distrito de Chota, Provincia Chota, Departamento Cajamarca"; en tal sentido, es necesario que se cuente con los permisos necesarios para la intervención en dicha área, siendo primordial que la Entidad a través de las áreas competentes gestione dicha autorización para la continuidad de los trabajos.

b) **Criterio:**

- **Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM "Aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios" publicada el 6 de julio de 2018; y modificatoria realizada con Decreto Supremo n.º 148-2019-PCM "Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM" publicado el 22 de agosto de 2019.**

Artículo 73.- Inicio del plazo de ejecución de obra

- b) *Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.*

c) **Consecuencia:**

Falta de los permisos necesarios para la ejecución de la obra, podría afectar el plazo de culminación de obra.



6. DEMORA EN LA ABSOLUCION DE CONSULTAS POR PARTE DE LA ENTIDAD, GENERA INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y PODRÍA OCASIONAR RETRASOS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

a) Condición

Con Informe n.° 009-2021-NWPB/SO del 10 de junio de 2021, el Ingeniero Supervisor de Obra Néstor Wenceslao Pando Briones alcanza a la Supervisión Consorcio San Antonio la consulta formulada por el Ingeniero Residente de Obra mediante los asientos de obra siguientes:

- Consulta 01- Asiento n.° 115.
- Consulta 02-Asiento n.° 115.
- Consulta 03-Asiento n.° 115.
- Consulta 04-Asiento n.° 121.

Con Carta n.° 023-2021/CSA/RC del 23 de junio de 2021, la representante común CSA, Silvia Melissa Guevara Cabanillas eleva las consultas al Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Chota Ing. Segundo Fustamante Díaz. Siendo la Subgerencia de Estudios y Proyectos la unidad orgánica que con Carta n.° 070-2021/MPCH/SGEPI y ET/RKGC de 29 de junio 2021, comunica al Ingeniero Proyectista las consultas del Ingeniero Residente, es importante señalar que dicha carta no tiene el cargo de recibido, por ello dicha subgerencia reiteró las consultas al proyectista mediante Carta n.° 0100-2021-/MPCH/SGEPI y ET/EFC del 05 de agosto de 2021.

Con Carta n.° 005-2021/RAQ/C de 09 de agosto de 2021, el Ingeniero Consultor alcanza el Informe n.° 005-2021-MPCH/RAQ-C de la misma fecha, absolviendo las consultas realizadas por el Ingeniero Residente de Obra, cabe precisar que son 46 días calendarios transcurridos después que se tiene la respuesta del Ingeniero Proyectista, demorando la Entidad en la respuesta de la misma al contratista Consorcio Leal, incumpliendo el plazo de cinco (5) días establecido de la normatividad vigente, no obstante en el Informe n° 009-2021-NWPB/SO el Ingeniero Supervisor de Obra anota:

(...)

"VI. - ANÁLISIS SITUACIONAL:

Cabe indicar que las consultas realizas no están dentro de la ruta crítica según el CRONOGRAMA VIGENTE de fecha 01/05/2021, por lo que el contratista no tendría causal de paralizar la obra."

(...)

b) Criterio:

- **Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM "Aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios" publicada el 6 de julio de 2018; y modificatoria realizada con Decreto Supremo n.° 148-2019-PCM "Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM" publicado el 22 de agosto de 2019.**



Artículo 82.- cuaderno de obra, anotaciones y consultas

82.2 *En el cuaderno de obra se anotan, en asientos correlativos, los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor, según corresponda, por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.*

Los profesionales autorizados para anotar en el cuaderno de obra deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

82.3 *Las consultas se formulan en el cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda.*

Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, no requieran de la opinión del proyectista, son absueltas por estos dentro del plazo máximo de tres (3) días siguientes de anotadas las mismas. Vencido el plazo anterior y de no ser absueltas, el contratista dentro de los dos (2) días siguientes tiene que acudir a la Entidad, la cual debe resolverlas en un plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de la recepción de la comunicación del contratista.

Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de tres (3) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de diez (10) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor.

Para este efecto, la Entidad debe considerar en el contrato celebrado con el proyectista cláusulas de responsabilidad y la obligación de atender las consultas que les remita la Entidad dentro del plazo que señale dicha cláusula. En caso no hubiese respuesta del proyectista en el plazo indicado en el párrafo anterior, la Entidad debe absolver la consulta y dar instrucciones al contratista a través del inspector o supervisor, sin perjuicio de las acciones que se adopten contra el proyectista, por la falta de absolución de la misma.

Si en ambos casos, vencidos los plazos, no se absuelve la consulta, el contratista tiene el derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora. Esta demora se computa sólo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empiece a afectar la ruta crítica del programa de ejecución de la obra.





c) **Consecuencia:**

La demora en la absolución de consultas genera incumplimiento de la normatividad vigente y podría ocasionar retrasos en el plazo de ejecución de obra.

7. EJECUCIÓN DE LA OBRA ESTA ATRASADA SEGÚN PROGRAMACIÓN LO CUAL PODRÍA GENERAR EL OTORGAMIENTO DE AMPLIACIONES DE PLAZO PARA LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA LO QUE CONLLEVARÍA UN COSTO ADICIONAL AL PRESUPUESTO DE LA OBRA.

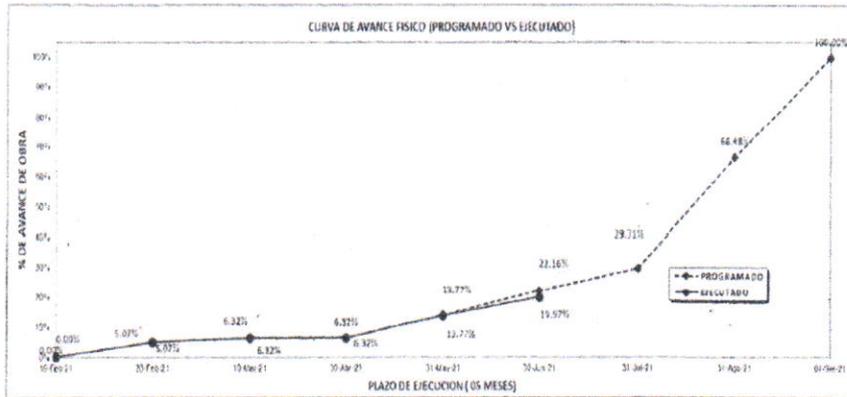
a) **Condición**

De la información de la Valorización n.º 04:

- Monto contractual (inc. IGV)	: S/ 4' 281, 205.16
- Monto Valorizado Programado (sin IGV)	: S/ 265,147.59
- Monto Valorizado Ejecutado (sin IGV)	: S/ 238,943.92
- Porcentaje Valorizado Programado	: 22.16 %
- Porcentaje Valorizado Ejecutado	: 19.97 %

Imagen n.º 02: Curva S Avance Físico (Programado vs Ejecutado)

CURVA "S"



Fuente: Valorización de Obra N°04

Por consiguiente, según los valores antes indicados en la imagen n.º 02 Curva S Avance Físico (Programado vs Ejecutado) y además de la verificación de lo programado (22.16%) frente a lo ejecutado (19.97%) la obra se encuentra **ATRASADA** en un 2.19 %.

b) **Criterio**

- **Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM "Aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios" publicada el 6 de julio de 2018; y modificatoria realizada con Decreto Supremo n.º 148-2019-PCM "Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM" publicado el 22 de agosto de 2019.**



Artículo 88.- Demoras injustificadas en la ejecución de la obra

Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes.

Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor debe anotar el hecho en el cuaderno de obra e informar a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra.

c) Consecuencia:

El atraso de la ejecución de la obra podría generar el otorgamiento de ampliaciones de plazo para la ejecución y supervisión de obra lo que conllevaría un costo adicional al presupuesto de la obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 3 – Ejecución y Valorización de Obra n.º 04, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hito de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.



IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 3 – Ejecución y Valorizaciones de Obra n.º 04, se han advertido siete (07) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos planteados en la Obra “RENOVACION DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA; EN EL (LA) TUNEL CONCHANO DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, las cuales han sido detalladas en el presente informe:

1. LA EJECUCIÓN DE OBRA SE ESTÁ REALIZANDO SIN CONTAR CON LA PRESENCIA DE LOS PROFESIONALES CLAVES, LO CUAL PONE EN RIESGO LA CALIDAD DE OBRA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.
2. AUSENCIA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PODRÍA CONLLEVAR AL PAGO POR SERVICIOS NO PRESTADOS POR CONSORCIO CONTRATISTA Y AL INCUMPLIMIENTO DE ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.
3. LA AUSENCIA O FALTA DEL CUADERNO DE OBRA EN OBRA, GENERA EL RIESGO DE QUE SE AFECTE LA TRANSPARENCIA Y RESPALDO LEGAL DE LAS ACTIVIDADES DIARIAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO LA EFICIENTE EJECUCIÓN DE LA OBRA.
4. PLAN COVID NO SE ENCUENTRA EN OBRA, GENERANDO EL RIESGO QUE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA PREVENCION CONTRA EL COVID 19 NO SEAN IMPLEMENTADAS EFICIENTEMENTE POR EL CONSORCIO CONTRATISTA.
5. LA ENTIDAD NO HABILITA PARTE DEL TERRENO DE EJECUCIÓN DE OBRA AL NO TENER LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES DE LAS ÁREAS DE PROPIEDAD DEL PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES, LO CUAL PODRÍA AFECTAR EL PLAZO DE CULMINACIÓN DE OBRA.
6. DEMORA EN LA ABSOLUCION DE CONSULTAS POR PARTE DE LA ENTIDAD, GENERA INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y PODRÍA OCASIONAR RETRASOS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.
7. EJECUCIÓN DE LA OBRA ESTA ATRASADA SEGÚN PROGRAMACIÓN LO CUAL PODRÍA GENERAR EL OTORGAMIENTO DE AMPLIACIONES DE PLAZO PARA LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA LO QUE CONLLEVARÍA UN COSTO ADICIONAL AL PRESUPUESTO DE LA OBRA.

X. RECOMENDACIONES

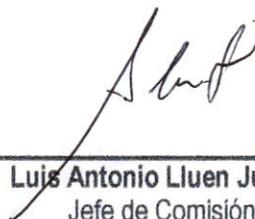
1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito n.º 03 “Ejecución y valorizaciones de obra n.º 04”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Ejecución de la Obra “Renovación de Estación de Bombeo de Agua; en el(la) Túnel Conchano Distrito de Chota, Provincia Chota, Departamento Cajamarca”.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.



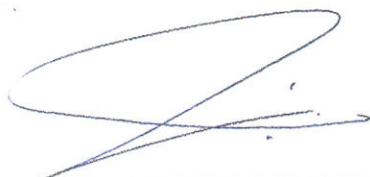
Chota, 16 de agosto de 2021



Carlos Díaz Malaver
Supervisor
Comisión de Control



Luis Antonio Luen Juárez
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Guillermo Alejandro Vásquez Bardales
Integrante
Comisión de Control



Carlos Díaz Malaver
Jefe del Órgano Institucional de la
Municipalidad Provincial De Chota

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. LA EJECUCIÓN DE OBRA SE ESTÁ REALIZANDO SIN CONTAR CON LA PRESENCIA DE LOS PROFESIONALES CLAVES, LO CUAL PONE EN RIESGO LA CALIDAD DE OBRA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

Nº	Documento
1	Acta n.º 15-2021-MPCH-OCI de 09 de agosto de 2021.

2. AUSENCIA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PODRÍA CONLLEVAR AL PAGO POR SERVICIOS NO PRESTADOS POR CONSORCIO CONTRATISTA Y AL INCUMPLIMIENTO DE ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

Nº	Documento
1	Acta n.º 15-2021-MPCH-OCI de 09 de agosto de 2021.

3. LA AUSENCIA O FALTA DEL CUADERNO DE OBRA EN OBRA, GENERA EL RIESGO DE QUE SE AFECTE LA TRANSPARENCIA Y RESPALDO LEGAL DE LAS ACTIVIDADES DIARIAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO LA EFICIENTE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Nº	Documento
1	Acta n.º 15-2021-MPCH-OCI de 09 de agosto de 2021.

4. PLAN COVID NO SE ENCUENTRA EN OBRA, GENERANDO EL RIESGO QUE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA PREVENCIÓN CONTRA EL COVID 19 NO SEAN IMPLEMENTADAS EFICIENTEMENTE POR EL CONSORCIO CONTRATISTA.

Nº	Documento
1	Acta n.º 15-2021-MPCH-OCI de 09 de agosto de 2021.

7. EJECUCIÓN DE LA OBRA ESTA ATRASADA SEGÚN PROGRAMACIÓN LO CUAL PODRÍA GENERAR EL OTORGAMIENTO DE AMPLIACIONES DE PLAZO PARA LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA LO QUE CONLLEVARÍA UN COSTO ADICIONAL AL PRESUPUESTO DE LA OBRA.

Nº	Documento
1	Valorización de Obra n.º 04

APÉNDICE n.º 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

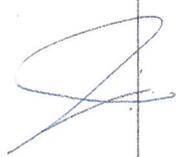
Informe de Hito de Control n.º 02-2021-OCI/0373-SCC

Nº	Situación adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la Situación adversa
1	DEMORA EN LA ENTREGA DE LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 01 POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, CONLLEVA A MERITUAR LA APLICACIÓN DE UNA PENALIDAD POR S/. 2 140,60. ASIMISMO LA PRESENTACION DE DOCUMENTACION INCOMPLETA DE LA VALORIZACION DE OBRA N° 01 Y PRESENTACION FUERA DE PLAZO DE LA VALORIZACION N° 02 POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA, CONLLEVA A VALORAR LA APLICACIÓN DE UNA PENALIDAD DE S/. 453,01; CUYA INAPLICACIÓN GENERARÍA UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD.	No comunican las acciones adoptadas.	No comunican ninguna acción preventiva y correctiva	"Subsiste"
2	DEMORA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DEL CONTRATISTA CONLLEVARÍA A GENERAR AMPLIACIONES DE PLAZO PARA LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA, GENERANDO UN COSTO ADICIONAL AL PRESUPUESTO DE LA OBRA.	No comunican las acciones adoptadas.	No comunican ninguna acción preventiva y correctiva.	"Subsiste"
3	LOS PAGOS REALIZADOS A LA CONTRATISTA A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR LAS VALORIZACIONES N°s 1 y 2, NO GUARDAN RELACIÓN CON EL RESUMEN DE PAGOS A NIVEL DE DEVENGADOS VISUALIZADOS EN EL APLICATIVO SSI, ADVIRTIENDO UN EXCESO DE PAGO DE S/ 16 389,38 SOLES A FAVOR DE LA CONTRATISTA; LO CUAL PONE EN RIESGO LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	No comunican las acciones adoptadas.	No comunican ninguna acción preventiva y correctiva.	"Subsiste"



Informe de Hito de Control n.º 06-2021-OCI/0373-SCC

Nº	Situación adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la Situación adversa
1	FALTA DE REGISTRO Y TOMA DE TEMPERATURA AL FINAL DE LA JORNADA LABORAL DIARIA POR PARTE DEL PERSONAL DE SALUD; ASÍ COMO LA NO SUSCRIPCIÓN DE LAS FICHAS DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y TOMA DE TEMPERATURA POR PARTE DEL PERSONAL DE SALUD Y RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA; GENERA EL RIESGO DE EXPOSICION AL CONTAGIO DEL COVID 19 Y QUE EL CONTROL SANITARIO SEA DEFICIENTE.	No comunican las acciones adoptadas.	No comunican ninguna acción preventiva y correctiva	"Subsiste"
2	DEMORA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DEL CONTRATISTA, GENERA EL RIESGO DE AMPLIACIONES DE PLAZO PARA LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA, LO QUE CONLLEVARÍA A UN COSTO ADICIONAL AL PRESUPUESTO DE LA OBRA.	No comunican las acciones adoptadas.	No comunican ninguna acción preventiva y correctiva.	"Subsiste"





Chota, 16 de agosto de 2021

OFICIO N° 0515-2021-0373/OCI

Señor:

Werner Cabrera Campos

Alcalde

Municipalidad Provincial de Chota

Chota/Chota/Cajamarca

Asunto : Remito Informe de Control Hito de Control Concurrente N° 009-2021-0373-OCI-SCC de 16 de agosto de 2021

Referencia : Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted con relación a la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afecten o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 3: Ejecución y Valorización de obra n.° 4", se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 009-2021-0373-OCI-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a éste Órgano de Control Institucional el Plan de Acción correspondiente **en un plazo de diez (10) días hábiles** contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHOTA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CDM

ABG CARLOS DÍAZ MALAVER
JEFE DEL OCI

RECIBIDO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
	ALCALDÍA
FECHA: 17-08-2021	HORA: 10:45am
N° REG.: 1150	FOLIOS: 28
FIRMA:	